

# CURADURÍA URBANA N° 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 9.519.133 - 3**

**RESOLUCION No. 1109-17**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
TIPO DE TRAMITE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

## CONSIDERANDO

1. Que: JAIME ALONSO ALVAREZ CUVIDES, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010100620007000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-55387, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística tipo de trámite: reconocimiento de la existencia de una edificación, predio localizado en CARRERA 15A N° 5 – 73 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

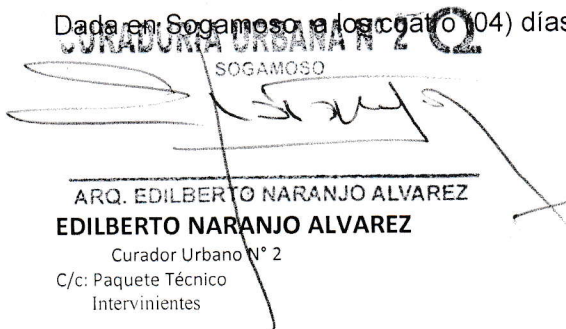
## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción N° 1109-17 de fecha 04 de diciembre de 2017, tipo de trámite: Reconocimiento de vivienda Bifamiliar primer y segundo piso.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

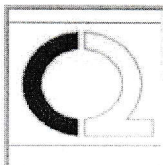
## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cuatros (04) días del mes de diciembre de 2017.

  
SOGAMOSO  
ARQ. EDILBERTO NARANJO ALVAREZ  
**EDILBERTO NARANJO ALVAREZ**  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico  
Intervinientes

**PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412**

**[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)**



# CURADOR URBANO N° 2 EDILBERTO NARANJO ALVAREZ

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 4 12 2017  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1109-17  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Obra Nueva

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010100620007000  
Dirección CARRERA 15A N° 5 - 73  
Barrio EL ROSARIO  
Area de Construcción 144,18 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 2  
Matricula Inmobiliaria 095-55387  
Numero del Paramento 338-17 Fecha Expedición 26/04/2017

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JAIME ALONSO ALVAREZ CUVIDES  
Cedula o Nit del Titular 4119293

## OBSERVACIONES

Reconocimiento de vivienda bifamilia primer y segundo piso. Según planos aprobados.  
E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 Q  
SOGAMOSO

ARQ. EDILBERTO NARANJO ALVAREZ  
ARQ. EDILBERTO NARANJO ALVAREZ  
CURADOR URBANO No 2